



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 143-2019-MDA/A.

Ananea, veintidós de marzo del año dos mil diecinueve.

### VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nº 005-2019-MDA/CM, de fecha del diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve, y demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, "las Municipalidades son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios (...in fine) y gozan de autonomía Política, Económico y Administrativa en los asuntos de su competencia (...)" "La autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". Conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972. Y "Siendo fin primordial de los Gobiernos Locales la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción..." conforme establece el artículo IV del mismo cuerpo de leyes.

Que, el artículo 133 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe "Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de los centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuara en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal. Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejo municipales"

Que, bajo el pedido de transferencia de las municipalidades de los centros poblados de Rinconada, Cerro Lunar, Trapiche y Chuquine, comprensión del distrito de Ananea – San Antonio de Putina –Puno, documentos debidamente suscritos por sus alcaldes; El Pleno de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve, en su agenda pertinente aprueba por unanimidad conceder transferencia presupuestal mensuales, por el importe de S/. 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES) previa rendición de cuenta del anterior próximo del acto de transferencia presupuestal respectiva.

Y, estando a lo dispuesto por las norma aludidas y en uso de sus facultades que establece los inciso 6 del artículo 20 de la Ley 27972, ley orgánica de municipalidades, por lo que;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la transferencia presupuestal del Gobierno Local del Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno, a favor de las Municipalidades de los Centros Poblados de Rinconada, Cerro Lunar, Trapiche y Chuquine; el importe de S/. 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES) en forma mensual, previa rendición de cuenta de cada gobierno municipal del centro poblado.

**ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR** a las unidades orgánicas: Planificación, Presupuesto e Inversiones; Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y otras, que tengan injerencia para el estricto cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

**TERCERO.- ENCARGAR** a la unidad de Secretaria General de la municipal a fin de que cumpla con publicar, notificar y dar el estricto cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

Tec. Leonardo Huéncas Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

